

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019 – 00475 00

Conforme lo solicitado por la parte actora, ante la imposibilidad de notificar al demandado en los términos de los artículos 291 y siguientes del C.G.P., se **ORDENA** el emplazamiento del demandado **CARLOS HERNANDO PABÓN HERNÁNDEZ**.

Para tales efectos, por secretaría dispóngase la inscripción respectiva en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, según lo normado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, por el término dispuesto en el artículo 108 del C.G.P.

Déjense Las constancias del caso.

La anterior carga puede ser cumplida en todo caso por el interesado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC.

Firmado Por:

¹ Estado electrónico número 24 del 19 de febrero de 2021

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb907b5cd789f429486ef22eefe379698f14f4d7c3656787c22edf5d8673f130**

Documento generado en 18/02/2021 05:48:22 AM